

Lanús, 20 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.417.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la doctora Romina Laura ARRAYA, Legajo N° 24.321/2, se encuentra gozando licencia extraordinaria sin goce de sueldo desde el día 01 de marzo del año 2022 al 28 de febrero del año 2023, inclusive.

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de la Doctora Florencia Belén IAÑEZ, D.N.I. N° 34.270.697 en la Secretaría de Salud;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Designase a partir del día 01 de abril del año 2022 al 28 de febrero del año 2023, a la Doctora Florencia Belén IAÑEZ, D.N.I. N° 34.270.697, - C.U.I.L. N° 27-34270697-0-, nacida el día 01 de febrero del año 1989, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Jean Jaures N° 2.168, Valentín Alsina, Código Postal N° 1.822, con Legajo N° 30.036/8, en un cargo Categoría 129 (95), con funciones de Odontóloga, Grado Asistente, 24 horas semanales, Agrupamiento 9, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Oficina 638, Centro de Atención Primaria N° 27 Villa Giardino, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, remplazante de la agente Romina Laura ARRAYA, Legajo N° 24.321/2; conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

**Artículo 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



**Artículo 3°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por